



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.- Calle Libertad, sin número, Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en esta Ciudad.

Cédula de notificación por el Periódico Oficial del Estado,

- **PRIMERA ALMONEDA**
- FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE 321/22-2023/JL-1I JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LOS CC. VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ, EN CONTRA DE AGROTURISMO DE LOS RÍOS S.P.R. DE R.L. JORGE ROSIÑOL ABREU Y JORGE ROSIÑOL FERRER, la secretaria instructora interina dicto un auto que a la letra dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TREINTA DE JUNIO DE DEL DOS MIL VEINTICINCO. - -

Asunto: Se tiene por presentado acuerdo de fecha treinta de mayo del dos mil veinticinco, signado por la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo y el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Jueza y Secretario del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, mediante el cual le requiere a este Juzgado Laboral que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente que se reciba la notificación, remita la copia certificada del certificado de existencia o inexistencia de gravamen del que se hizo referencia en el exhorto número 89/24-2025/JL-II.

Se tiene por presentado la cédula de notificación de fecha diecinueve de junio del dos mil veinticinco signado por el Licenciado Martín Silva Calderón, Notificador Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, mediante el cual remite las constancias que resultaron de la diligencia ordena en relación al exhorto número 89/23-2024/JL-II.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del cual se desprende la acta de audiencia de diligencia de remate de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticinco, en el cual se ordenó fijar nueva fecha y hora para la celebración para la audiencia de remate, así mismo se ordeno notificar a la Tercera Interesada a través del Periódico Oficial, así como las publicaciones en dicho periódico en relación a la nueva fecha. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el acuerdo y cédula de notificación de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

De igual forma, se ordena glosar a los autos las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas tres y nueve de junio del dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Toda vez que, de las publicaciones realizadas por el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se observa que dichas publicaciones no corresponden al proveído de fecha siete de mayo del dos mil veinticinco, por lo que, mediante la audiencia de diligencia de remate, se ordenó de nueva cuenta realizar las publicaciones correspondientes a la primera almoneda de la presente diligencia, por lo que, tomando en consideración de dejar un margen de tiempo prudente para que llegue de manera física el requerimiento de las publicaciones. En consecuencia, de conformidad con el artículo 971 de la Ley Federal del Trabajo, se procede a anunciar de nueva cuenta en forma legal PRIMERA ALMONEDA, la venta del PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "SANTA GUADALUPE", UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-CHETUMAL/MÉXICO 186, LOCALIDAD MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE; PROPÓSITO DEL AVALÚO: ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL PARA EFECTOS DE LITIGIO EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL AGROTURISMO DE LOS RÍOS, S.P.R. DE R.L.; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS JORGE

ROSIÑOL ABREU Y JORGE ROSIÑOL FERRER; SITUACIÓN LEGAL: SE PRESENTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON FECHA DE SOLICITUD EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024, para posteriormente rematarlo en pública almoneda, convocándose a postores por medio de boletín laboral en los estrados del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en la Tesorería de cada entidad federativa publíquese la presente almoneda; misma publicación que deberá llevarse a cabo en términos de lo establecido en el artículo 968, inciso B, fracción III y 971 de la Ley Federal del Trabajo; fijándose para que tenga verificativo dicha diligencia el día **DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS.**

Y servirá de base al remate del bien inmueble embargado anteriormente señalado la cantidad de **\$1,186,00.00 (SON: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, tal y como fuera detallado en el avalúo rendido por la perito designada por esta Autoridad, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en términos del artículo 970 de la ley de la materia; por tal motivo cítese a las partes del presente asunto para que comparezcan ante este Juzgado el día y hora antes señalada.

TERCERO: Por último, dado la nueva fecha de audiencia de remate, y siendo que del certificado de existencia o inexistencia de gravamen, aparece que **SI SE REPORTA GRAVAMEN Y RESTRICCIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD, A FAVOR DE LA ACREEDORA, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, con fecha 11 de febrero del 2015 por diversas cantidades, de conformidad con el artículo 968 inciso B, último párrafo, **se ordena notificar a través del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE** al acreedor Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, **el presente proveído**, para los efectos legales correspondientes, para **efecto de que haga valer sus derechos, y comparezca debidamente identificado a la audiencia de remate de fecha DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, que tendrá verificativo en este Juzgado Laboral del Segundo Distrito Judicial del Estado, sede Carmen**, debidamente identificado, ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche; el cual se encuentra ubicado en Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche.

Así mismo, se le hace del conocimiento a Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, que en el término de tres días, una vez notificado **deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Jurisdicción de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones serán realizadas a través de los estrados electrónicos.**

CUARTO: En atención a lo solicitado por el Licenciado Eduardo Torres Arreola, en su carácter de apoderado legal de la parte, en la audiencia en de diligencia de remate de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticinco, en el cual fue procedente su petición de entregarle las publicaciones del periódico oficial para su diligenciación el cual le será entregado en día y fecha señalada en la audiencia en comentó, previa nota de entrega.

Haciéndole del conocimiento al profesionista antes mencionado que una vez entregadas las publicaciones al periódico oficial, deberá de entregar el oficio acusado por dicho organismo a esta autoridad para constancia.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----

Así mismo se ordena notificar la primera al almoneda.

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA A POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 321/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL AGROTURISMO DE LOS RIOS, S.P.R. DE R.L.; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS JORGE ROSIÑOL ABREU Y JORGE ROSIÑOL FERRER, EN TAL RAZÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 968 INCISO B, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE PROCEDE A ANUNCIAR EN FORMA LEGAL LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "SANTA GUADALUPE", UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-CHETUMAL/MÉXICO 186, LOCALIDAD MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE, EMBARGADO A FAVOR DE LOS CC. VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ, PARTES ACTORAS EN EL PRESENTE ASUNTO LABORAL DEL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO.

PROPÓSITO DEL AVALÚO: ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL PARA EFECTOS DE LITIGIO EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL AGROTURISMO DE LOS RIOS, S.P.R. DE R.L.; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS JORGE ROSIÑOL ABREU Y JORGE ROSIÑOL FERRER.

SITUACIÓN LEGAL: SE PRESENTO LA FACTURA: SE PRESENTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON FECHA DE SOLICITUD EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

SIRVIENDO DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO, **LA CANTIDAD DE \$1,186,00.00 (SON: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

LA SUBASTA TENDRÁ LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO LABORAL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SEDE CARMEN, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS (13:30 A.M.) DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LO QUE NOTIFICO A USTED, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A TRAVÉS DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDO ESTA DETERMINACIÓN POR DOS VECES, CON UN LAPSO DE TRES DÍAS ENTRE UNO Y OTRO EN EL CITADO PERIÓDICO.

ATENTAMENTE

Cd. del Carmen, Campeche, a 01 de julio del 2025
Notificadora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial, Sede Carmen

LICDO. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE Y GOBIERNO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR